

PODER LEGISLATIVO

Este poder se configura como la institución o grupo de entidades que se encargan de crear, transformar y derogar las leyes de una nación. Su principal función es legislar, pues esta atribución recae usualmente sobre el órgano conocido como congreso o parlamento.

Es importante mencionar que el poder legislativo nace por la necesidad de hacer una división en las facultades gubernamentales, para así evitar que se concentre el poder en una sola entidad o individuo. Por lo tanto, la configuración clásica de poderes del Estado comprende entonces la siguiente fórmula: el poder legislativo crea las leyes, el poder ejecutivo se encarga de la gestión del gobierno, mientras que el poder judicial es el responsable de administrar justicia.

El poder legislativo generalmente es encomendado a un parlamento o congreso, mismo que puede tener una o dos cámaras. Es decir, se puede optar por la unicameralidad o bicameralidad.

Porrúa lo explica cuando habla sobre la personalidad del estado: el poder legislativo federal ordinariamente se compone de dos Cámaras, una de diputados y otra de senadores, siendo estos últimos representantes de los Estados miembros. Los diputados se

eligen, generalmente, por cierto número de habitantes; en esta forma, la cantidad de diputados varía con el aumento o disminución de la población. En cambio, el número de senadores solo varía si aumentan o disminuyen los Estados miembros, porque su elección se hace asignando un número fijo por Estado.

Son funciones de este poder:

- Legislar.
- Plantear reformas constitucionales.
- Representar.
- Fiscalizar.

REFERENCIA:

Pedroza, O. (2012). El Control del Gobierno: función del Poder Legislativo. El Congreso de la Unión, Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM.

Porrúa, F. (2005) Teoría del Estado. Trigésimo novena edición. Editorial Porrúa.